

LA RIOJA, 05 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° D1-0293-5-22, iniciado por la Dirección del I.S.F.D. "Rosario Vera Peñaloza" de Chepes; y,

CONSIDERANDO:

QUE la Sra. Directora General de Educación Superior solicita asesoramiento respecto a la situación del Prof. Jerónimo Fernando Montivero. A tales efectos se adjunta a los presentes autos copia de Nota N° 034/2022 remitida por la Directora del I.S.F.D. "Rosario Vera Peñaloza", copia de Resolución N° 1863 de fecha 31 de Julio de 2019, copia de autorización, copia de conversación de whatsapp, copia de correo electrónico gmail, copia de Nota N° 182/21, copia de Nota N° 014/2022, informe emitido por MEDIFAM, informes emitidos por la Dirección de Educación Superior y citación efectuada al docente.

QUE Coordinación de Liquidaciones y Sistemas informa situación de revista del docente Montivero.

QUE mediante Dictamen N° 1096, la Dirección General Legal y Técnica, manifiesta que analizada la presente documentación cabe señalar que el docente posee una carga horaria de 14 horas de Nivel Superior y que mediante Resolución N° 1863/19 se dispuso que el docente, debido a su problema de salud, pase a cumplir funciones con la carga horaria asignada, en la Dirección de Nivel Superior hasta nueva disposición, razón por la cual

0046

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

1


Aida Nicolasa Carrasco
COORDINADORA GRAL.
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

mencionada resolución continua vigente hasta el dictado de una nueva resolución que disponga lo contrario debiendo el docente prestar efectivamente servicio en el lugar asignado en la Resolución.

QUE se encuentra acreditado en autos que el docente Montivero prestó servicios en la Dirección de Educación Superior en el año 2019 y los años siguientes hasta el día de la fecha no prestó más servicios en la Dirección de Superior, ya que la anterior directora le comunica que prescindió de sus servicios técnicos.

QUE si bien el docente se encuentra con un cambio de funciones para prestar servicios en la Dirección de Educación Superior, el mismo no presta servicios desde el año 2020 en esa Dirección ni en los institutos en los cuales es docente, encontrándose en abandono de cargo desde el año 2020.

QUE el docente fue citado a la Dirección General de Legal y Técnica a los efectos de que acredite su lugar de prestación de servicio, sin que el mismo haya dado cumplimiento al requerimiento efectuado.

QUE de acuerdo a los informes obrantes en autos el docente habría incurrido en inasistencias injustificadas Art. 24° de la Ley N° 9.911, 1° párrafo que establece: *El trabajador de la Educación Titular e Interino cuyas inasistencias injustificadas llegaren a diez (10) discontinuas en el año escolar, quedará en situación de ser declarado cesante, previo sumario. El Suplente será declarado cesante de manera automática; sin perjuicio de*

0046

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aida Nicolasa Carrasco
COORDINADORA GRAL
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

merituarse su expresión de defensa, tanto en este caso como en las irregularidades precedentes.

QUE concluyendo, este organismo solicita a la superioridad, se dicte el acto administrativo mediante el cual se ordene iniciar Sumario Administrativo al docente Jerónimo Fernando Montivero, en virtud de lo establecido en la Ley N° 3.870 art. 87°, 90° y concordantes, Ley N° 9.911 y N° 5.289 a los fines de determinar su situación laboral.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

LA SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ORDENAR la instrucción de un Sumario Administrativo al docente Jerónimo Fernando Montivero – D.N.I. N° 25.057.878, Prof. Suplente en 8 (ocho) hs. cátedras en el I.S.F.D. de Educación Inicial de la Ciudad de Chepes y 03 (tres) hs. cátedras en el I.S.F.D. “Madre de Calcuta” de la localidad de Anjullón, ambos establecimientos del Dpto. Rosario Vera Peñaloza, dependiente de este Organismo de Estado, en virtud de lo establecido en la Ley N° 3.870 art. 87°, 90° y concordantes, Ley N° 9.911 y N° 5.289, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Legal y Técnica.

ARTICULO 2°.-GIRAR las presentes actuaciones a la Junta de Evaluación del Desempeño Profesional del Docente (J.E.D.P.D.), para el cumplimiento

0046

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aida Nicolasa Carrasco
COORDINADORA GRAL.
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

de lo dispuesto en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Legal y Técnica.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN S.G.E. N° 0046

s.p.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
C.
A.



Lic. Prof. Zoraida E. Rodríguez
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aida Nicolasa Carrasco
COORDINADORA GRAL.
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA